

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL UNO DE DICIEMBRE 2.011.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, , Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. No asiste Purificación Martín Vallejo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y D. Juan – José Monedero Navas (TAG), en sustitución de la Sra. Interventora Municipal , con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del borradores de las actas de 6, 24 y 28 de octubre de 2011.
- 2.- Modificación Ordenanza del Servicio de Transporte Público de Viajeros.
- 3.- Crédito extraordinario 1/2001
- 4.- Levantamiento reparos y ratificación resoluciones.
- 5.- Pago sentencia condenatoria.
- 6.- Dar cuenta de los informes correspondientes de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre modificada por Ley 15/2010.
- 7.-Aprobación definitiva estudio de detalle UA -24.
- 8.- Aprobación definitiva estudio de detalle UA-15.
- 9.- Aprobación provisional. Innovación sector suelo urbanizable ordenado zona 2 de dúrcal.
- 10.- Adhesión "Granada es provincia".

Actividad de Control:

11. - Dación de cuentas ARTÍCULO 218 TRHL
- 12.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 883 al nº 991 ambos inclusive).
13. - Mociones Grupos Políticos.
- 14.-. Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2011.

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior. Se formulan observaciones por D. Manuel Megías Morales en relación al turno de ruegos y preguntas:

No se indica en el acta correctamente la pregunta respecto a C/ Andalucía debiera de indicarse "motivos técnicos y políticos" por los que se ha modificado el proyecto C/ Andalucía.

Continúa su intervención solicitando que se rectifique el error del acta en el consta que el Sr. Alcalde manifestó que asistía diariamente al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Megías Morales que no existe error en el acta.

A continuación se somete el acta a votación con la primera precisión indicada indicada por D. Manuel Megías Morales, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

PUNTO 2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Expone someramente la propuesta la Sra. Concejala Dña. Purificación Martín Vallejo, que indica el procedimiento legalmente exigible para la modificación de la ordenanza y las cuotas que se van a modificar. Finaliza su intervención argumentando los motivos de la modificación.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

El Portavoz del Partido Socialista D. Manuel Megías Morales, manifiesta su disconformidad con el incremento injustificado de esta tasa que supone duplicar el importe del billete. El microbus es un servicio que se implantó el ejercicio pasado que permite mejorar la movilidad dentro del municipio, genera empleo, beneficia al comercio y incide positivamente en el medioambiente al reducirse el uso de vehículos privados. Continúa su intervención indicando que los costes ascienden a 25.000€ anuales y el incremento de los ingresos será entre 2.000 € a 4.000€. El incremento no supone nada para las arcas municipales y sin embargo el duplicar el coste del recibo puede ser un elemento disuasorio para utilizar el servicio de transporte público, y de este modo justificar la supresión del servicio por el Sr. Alcalde dado que los ciudadanos no lo utilizan.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no quiere que el Sr. Megías Morales enturbie las relaciones del municipio, realizando falsas insinuaciones respecto a que Alcaldía pretende suprimir un servicio.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta Dña. Purificación Martín Vallejo manifestando que efectivamente el aumentar los ingresos del Ayuntamiento en 4.000,00 € no permitirá resolver la terrible situación en la que se encuentra. No obstante obviamente el incremento contribuirá en mejorar mínimamente los ingresos y en consecuencia la situación. Finaliza realizando un llamamiento de colaboración a la ciudadanía para que contribuya al sostenimiento del servicio, en la actual situación de crisis.

Interviene el portavoz del PA manifestando que D. José Agustín Rodríguez Melguizo manifestando que difiere en la intervención del Sr. Megías respecto al beneficio que supone

para el medioambiente el servicio, dado que en su opinión el que dispone de vehículo no utilizada el transporte colectivo. Asimismo en cuanto a la creación de empleo alegada por el Sr. Megías también difiere, dado que lo importante no es crear empleo sino disponer de recursos para hacer efectivas sus retribuciones.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, solicitando que se le pregunte a la Secretaria si el Alcalde puede cerrar el turno de intervenciones cuando el asunto ha sido propuesto por el portavoz del equipo de gobierno. El Sr. Alcalde no concede a la Secretaria el uso de la palabra.

A continuación contesta al Sr. D. José Agustín Rodríguez Melguizo, manifestando que en su intervención ha expuesto, las que en su opinión, son razones justificativas del mantenimiento del servicio. Finaliza indicando que la bonificación a los mayores de 65 años era del 100 por 100 de la cuota y ahora es del 50 por 100, también considera importante el cambio operado respecto a los desempleados. Finaliza su intervención manifestando que en su opinión doblar el precio del billete es un elemento disuasorio y el aporta al debate su opinión; todo ello sin perjuicio de que esté equivocado.

Contesta Dña. Purificación Martín Vallejo al Sr. Megías Morales manifestando que respeta su opinión aunque no la comparte. En el momento actual todos tenemos que colaborar con nuestro granito de arena para poder superar esta situación.

Interviene el Alcalde manifestando que ROM tenía una única finalidad que era apagar la voz de la oposición cronometrando las intervenciones. Esta Alcaldía jamás a limitado el tiempo de intervención de ningún grupo político, pero lo que no es lógico es que el Sr. Megías Morales que ahora está en la oposición pretenda utilizar el ROM para callar la voz del equipo de gobierno. Continúa indicando al Sr. Megías que los usuarios de transporte colectivo cuando era Alcalde eran prácticamente la mitad de lo que son ahora. Manifiesta su disconformidad con las políticas del Sr. Megías que han llevado a la situación actual. Lo que pretenden es paliar los efectos negativos de las políticas anteriores.

Se suscita polémica entre el Alcalde y el Sr. Megías respecto al cierre del turno. El Sr. Megías Morales opina que el Sr. Alcalde interviene cuando no le corresponde.

El Alcalde procede a la lectura del art. 32 del ROM que indica que "el Alcalde cerrará el debate" .

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno por 8 votos a favor (PP y PA), y 5 votos en contra (PSOE) de los 13 concejales presentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la cuantía de la tasa de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE

TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS A TRAVES DEL AUTOBUS URBANO, con la redacción que a continuación se recoge, permaneciendo igual el resto:

--- " **V. CUOTA TRIBUTARIA.**

Artículo 5º.-

La cuantía de las tasas se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- a) *Billete ordinario: 1 euro.*
- b) *Bono de 10 viajes: 8 euros.*

VI. BENEFICIOS FISCALES.

Artículo 6º.-

1. *Las personas titulares de la Tarjeta 65 de la Junta de Andalucía, así como personas titulares del Carné Joven, tendrán una bonificación del 50% del pago de la tarifa.*
2. *Los menores de 6 años tendrán una bonificación del 100% del pago de la tarifa. " ---*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Acordar que la modificación entre en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

PUNTO 3º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2001

El Sr. Alcalde explica que se trata de una modificación de créditos. El presupuesto ha de adaptarse en cada momento a las necesidades de la Corporación, lo que exige que sea necesario aumentar determinadas partidas disminuir otras. Finaliza indicando que esta actuación es la que el Sr. Megías manifestó en sesiones anteriores que se realizaba en treinta segundos, afirmación curiosa teniendo en cuenta que es el primer expediente de crédito extraordinario de 2011.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, contestando al Sr. Alcalde que no pensaba intervenir pero "le ha podido a usted más el ego personal que el consenso". Continúa indicando que su referencia a los treinta segundos la realizó cuando se trataba de una modificación presupuestaria competencia de Alcaldía que consistiera en transferir créditos de una partida a otra dentro del capítulo primero. Continúa indicando que el presupuesto se probó en abril de 2011 y las elecciones municipales se celebraron en mayo, en tanto poco tiempo es lógico que no se realizaran modificaciones. Asimismo le indica al Sr. Alcalde que si

hubiera traído esta modificación antes del levantamiento de los reparos se hubiera salvado la "prevaricación " de los concejales que en la sesión plenaria votaron a favor.

Se suscita debate con el Sr. Alcalde que manifiesta su disconformidad con el uso del término "prevaricació " en lugar de " presunta prevaricación" .

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde manifiesta que no coincide con el Sr. Megías en que exista prevaricación por levantar un reparo. Es cierto que podrían esperarlo pero la responsabilidad del gobernante implica tomar decisiones como pagar las nóminas de los funcionarios, intereses de demora...

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que no se deben mezclar asuntos dado que no está relacionado el levantamiento de los reparos con el pago de las nóminas de los trabajadores, que ya se habían hecho efectivas.

Interviene el Alcalde manifestando que el órgano competente para levantar los reparos por falta de consignación es el pleno, y por tanto es un acto de responsabilidad adoptar las decisiones de pago.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno por UNANIMIDAD de los 13 concejales presentes ACUERDA:

"CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2011, PARA IMPUTACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL", financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vistos los Informes que obran en el expediente, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la fiscalización de la Intervención

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos "CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2011, PARA IMPUTACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL", financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151/13100	Urbanismo/Laboral Temporal	67.496,66€
151/16202	Urbanismo/Transporte	51,81€
162/16202	Recogida Residuos/Transporte	101,81 €
162/15000	Recogida Residuos/Productividad	959,97€
163/15000	Limpieza Viaria/Productividad	3.385,59€
163/15100	Limpieza Viaria/Gratificaciones	1.324,67€
163/16202	Limpieza Viaria/Transporte	131,88€
164/16202	Cementerio/Transporte	150,72€
171/15100	Parques y Jardines/Gratificaciones	150,00€
171/16202	Parques y Jardines/Transporte	2.525,81€
231/15100	Ciudades Ante las Drogas/Gratificaciones	322,00€
233/15100	Vivienda Tutelada/Gratificaciones	330,00€
241/13100	Fomento de Empleo/Laboral Temporal	2.221,61€
326/15100	Guadalinfo/Gratificaciones	120,00€
337/15100	Casa Juventud/Gratificaciones	150,00 €
338/13100	Fiestas/Laboral Temporal	75,03€
339/15100	Centro de Día/Gratificaciones	1.408,00€
341/16202	Fomento del Deporte/Transporte	58,71€
342/16202	Instalaciones Deportivas/Transporte	1.380,60€
431/13100	Mercado de Abastos/Laboral Temporal	26.173,51€
431/16202	Mercado de Abastos/Transporte	830,22€
452/13100	Recursos Hídricos/Laboral Temporal	3.207,09€
452/16202	Recursos Hídricos/Transporte	116,48€
491/13100	Radio Municipal/Laboral Temporal	27.885,27€
493/13100	OMIC/Laboral Temporal	4.965,31€
920/13100	Administración General/Laboral Temporal	40.667,69€
920/16202	Administración General/Transporte	615,70€
931/13000	Intervención/Laboral Fijo Básicas	14.251,74€
931/13102	Intervención/Laboral Fijo Otras Remuneraciones	9.290,18€
931/13100	Intervención/Laboral Temporal	40.633,80€
931/15100	Intervención/Gratificaciones	814,00€
931/16202	Intervención/Transporte	380,00€
TOTAL:		252.175,86€

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-------------------	--------------------	----------------

151/12003	Urbanismo/Básicas Grupo C1	9.863,24€
151/12004	Urbanismo/Básicas Grupo C2	8.038,58€
151/12005	Urbanismo/Básicas Grupo A2	11.062,52€
151/12100	Urbanismo/Complemento de Destino	13.134,26€
151/12101	Urbanismo/Complemento Específico	11.532,26€
151/13000	Urbanismo/Laboral Fijo Básicas	11.507,72€
151/13002	Urbanismo/Laboral Fijo Otras Remuneraciones	10.378,74€
161/13000	Abastecimiento de Agua/Laboral Fijo Básicas	28.764,00€
161/13001	Abastecimiento Agua/Laboral Fijo Horas Extra	4.714,00€
161/13002	Abastecimiento Agua/Lab. Fijo Otras Remuneraciones	36.653,30€
162/13000	Recogida Residuos/Laboral Fijo Básicas	21.572,50€
162/13002	Recogida Residuos/Laboral Fijo Otras Remuneraciones	28.899,36€
163/13000	Limpieza Viaria/Laboral Fijo Básicas	19.744,88€
163/13001	Limpieza Viaria/Laboral Fijo Horas Extra	1.285,00€
163/13002	Limpieza Viaria/Laboral Fijo Otras Remuneraciones	31.135,24€
171/13000	Parques y Jardines/Laboral Fijo Básicas	3.890,26€
	TOTAL:	252.175,86€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

ASUNTO: 4.- LEVANTAMIENTO REPAROS Y RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

Expone someramente el Sr. Alcalde.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que el Sr. Alcalde cuando adopta una decisión en materia económica, debe disponer de la fiscalización de la Interventora Municipal que se plasmará en una fiscalización de conformidad o de disconformidad que adoptará, en el segundo caso, la forma de reparo. Cuando el reparo emitido por la Interventora es consecuencia de la inexistencia de crédito en ese caso la competencia para resolverlo le corresponde al pleno. La intervención de pleno debe producirse cuando se haya subsanado la ilegalidad, y eso es lo que solita el grupo municipal socialista que se remitan los reparos al pleno una vez que se haya subsanado las irregularidades detectadas por al Intervención Municipal. Es decir que se eleven al pleno los reparos junto con la solución.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Megías Morales ha matizado en esta sesión, que efectivamente el levantamiento de reparos tiene sus trámites, que "No son 30 segundos". Continúa el Alcalde declarando " abandono la Alcaldía si alguno de los reparos no se debe a la nefasta gestión económica del equipo de gobierno anterior". Finaliza el Sr. Alcalde argumentando que este equipo está garantizando la transparencia en la gestión, elevando al pleno los reparos y no actuando de " tapadillo " como ocurría con el anterior y además se está intentando solucionar los problemas que surgen en la gestión económica.

El Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 votos en contra (PSOE) , Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los Reparos de legalidad emitidos por la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011 (Inf. 33-09.2011) hasta el día 22 de noviembre de 2011 (Inf. 50-11.2011).

Vistas las Resoluciones de Alcaldía emitidas a la vista de dichos reparos, por las que se ordenaban diversos pagos de carácter obligatorio e inexcusable, tales como nóminas y seguros sociales, u otros con vencimiento señalado como devolución de subvenciones o el aplazamiento de la Seguridad Social, los cuales no podían demorarse hasta la celebración de un Pleno,

SE ACUERDA

PRIMERO.- El levantamiento de los siguientes reparos, según la competencia otorgada por el art. 217 TRLRHL:

- Inf. 35-09.2011, de 29 de septiembre de 2011 (Registro de Entrada nº 4523 de fecha 30 de septiembre de 2011).
- Inf. 36-10.2011 de 3 de octubre de 2011 (Registro de Entrada nº 4553 de fecha 3 de octubre de 2011).
- Inf. 37-10.2011 de 4 de octubre de 2011 (Registro de Entrada nº 4586 de 4 de octubre de 2011).
- Inf. 38-10.2011 de 14 de octubre de 2011 (Registro de Entrada nº 4754 de 14 de octubre de 2011)
- Inf. 40-10.2011 de 18 de octubre de 2011 (Registro de Entrada nº 4799 de 19 de octubre de 2011)
- Inf. 42-10.2011 de 20 de octubre de 2011 (Registro de Entrada nº 4839 de 20 de octubre de 2011).
- Inf. 47- 10.2011 de 28 de octubre de 2011 (Registro de Entrada nº 5000 de 28 de octubre de 2011)
- Inf. 48- 11.2011 de 3 de noviembre de 2011 (Registro de Entrada nº 5055 de 3 de noviembre de 2011)
- Inf. 49- 11.2011 de 7 de noviembre de 2011 (Registro de Entrada nº 5332 de 17 de noviembre de 2011)
- Inf. 50-11.2011 de 18 de noviembre de 2011 (Registro de Entrada nº 5381 de 18 de noviembre de 2011)

SEGUNDO.- Ratificación de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Decreto 881/2011 de 30 de septiembre de 2011.
- Decreto 882/2011 de 30 de septiembre de 2011.
- Decreto 894/2011 de 6 de octubre de 2011.
- Decreto 888/2011 de 4 de octubre de 2011.
- Decreto 920/2011 de 14 de octubre de 2011.
- Decreto 927/2011 de 19 de octubre de 2011.
- Decreto 929/2011 de 20 de octubre de 2011.
- Decreto 941/2011 de 28 de octubre de 2011.
- Decreto 948/2011 de 3 de noviembre de 2011.
- Decreto 974/2011 de 21 de noviembre de 2011.
- Decreto 973/2011 de 21 de noviembre de 2011.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

ASUNTO: 5 .- PAGO SENTENCIA CONDENATORIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone en términos generales el objeto de la sentencia; a una empresa se le encarga un servicio pero este Ayuntamiento conforme la "costumbre" del equipo de gobierno anterior no procedió al pago. El juez condena a pagar al Ayuntamiento el principal y los intereses de demora, y no existe partida presupuestaria a la que se puedan imputar los intereses.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que no tienen inconveniente en que se proceda a la realización del pago, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

Contesta el Sr. Pazo Haro que deben realizarse las actuaciones por los que saben. Consta una sentencia dictada por una magistrada que ordena al Ayuntamiento que proceda al pago del principal más los intereses. Continúa indicando el Sr. Alcalde que el Sr. Megías si que sabe: compra un cartel lo instala en la plaza, no lo paga y ahora vota en contra cuando existe una sentencia judicial que ordena el pago del principal más los intereses.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

El Sr. Megías Morales, expone que efectivamente existe una deuda y no se paga; Existe una sentencia condenatoria de cantidad pero la interventora indica que existe discrepancia. Sólo le pedimos que se realice una modificación presupuestaria para dotar de créditos la partida presupuestaria de intereses. Finaliza indicando que el Sr. Alcalde no ha pagado en los últimos meses el IRPF, Seguros sociales y paga extra ... aproximadamente 400.00€ por tanto él es "el campeón de no pagar".

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Megías manifestándole que no se siente muy orgulloso pero en su primer día como Alcalde se encontró con una previsión de tesorería de un millón de euros negativo. Evidentemente no está orgulloso pero los 400.000 € indicados por el Sr. Megías Morales son inferiores al millón de euros que le indicó el tesorero. En primera instancia pensó que la situación era tan mala que sería imposible cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento hasta final de año. Le manifiesta al Sr. Megías que no le admite que le diga que "no quiere pagar", acepta que le diga "que no puede pagar"

Toma la palabra Sr. Megías Morales, que le manifiesta al Sr. Alcalde que la razón no radica en el tono sino en el contenido; si usted así se encuentra más tranquilo yo me doy por satisfecho. Continúa indicando que el informe que tesorería le remitió al equipo de gobierno anterior, en el año 2010, contenía las mismas advertencias y sin embargo se hicieron frente a los pagos a los que usted no ha hecho frente. "El tiempo pone a cada uno en su lugar".

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Megías Morales manifestando que equipo de gobierno anterior hizo frente a diversos pagos con subvenciones que les concedió la Junta de Andalucía y se han destinado a fines distintos de los legalmente establecidos y ahora han de devolverse con intereses por el equipo de gobierno actual.

PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con la competencia que atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2011.

Visto el Decreto 22/2011, de 11 de enero de Aprobación del "Plan de Disposición de Fondos" para el ejercicio 2011.

Enterado y advertido del "Plan Trimestral de Tesorería para el 4º Trimestre de 2011" con fecha 17 de octubre de 2011 con Registro de Entrada de igual fecha con número 4767 así como advertido y enterado del contenido íntegro del informe número 51-11.2011 de fecha 22 de enero de 2011, emitido por la Intervención municipal.

Vista la Sentencia nº 411/11 de 17 de octubre de 2011 recaída en el procedimiento abreviado 88/2010 promovido por la Empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A., en cuyo fallo se acuerda "*Estimar la demanda, anulando el acto impugnado y condenando a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.755,83 euros de principal, más los intereses correspondientes*".

Visto que se trata de una resolución judicial de obligado cumplimiento.

El Pleno de la Corporación acuerda por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA), 5 VOTOS EN CONTRA (PSOE) :

Primero.- Ordenar el pago de las facturas reconocidas a la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A., por importe de 3.755,83€, con el siguiente desglose:

Nº ADO	IMPORTE	Nº FACTURA
220080000688	2.988,60€	G/2007-04964
220080005421	179,57€	G/2008-00425
220080007577	587,66€	G/2008-00759
TOTAL	3.755,83 €	

Segundo.- Proceder a la determinación de los intereses de demora correspondientes para ejecutar el fallo recaído en la sentencia referida.

Tercero.- Proceder al pago de los intereses devengados en la modalidad de pendiente de aplicación, a fin de no causar un mayor perjuicio al Ayuntamiento.

El Sr. Megías Morales solicita explicar el sentido del voto indicando la conformidad con el pago del principal y los intereses indicados en la sentencia condenatoria. No obstante manifiestan su disconformidad con el procedimiento de dado que debiera tramitarse con carácter previo al pago la oportuna modificación presupuestaria.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

6.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE MODIFICADA POR LEY 15/2010.

El Sr. Alcalde expone que existe la obligación legal de pagar en un plazo máximo de 55 días las facturas. Los presentes informes exponen en que medida se incumplen los plazos legalmente establecidos.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que los informes se refieren al segundo y tercer trimestre. En el tercer trimestre que ha gestionado íntegramente el equipo de gobierno actual han aumentado los impagos.

Contesta el Sr. Alcalde recuerda al Sr. Megías que existía un millón de Euros pendientes de contabilizar. Continúa indicando que han suprimido un gran número de gastos, pero existen otros que no son asumibles como un libro turístico y panfletos. En su opinión los recortes son evidentes prueba de ello es comparar la factura de teléfono móvil del equipo de gobierno anterior y la actual.

Contesta al Alcalde el Sr. Megías indicando que gracias por la disertación pero deben incluirse en estos informes todas las obligaciones pendientes de pago; por tanto se incluyen todas las facturas pendiente de pago.

Acto seguido la Corporación se da por enterada -----

Se realiza un receso (10:32 a 10:46 minutos)

Asunto 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-24.

Expone la propuesta el Sr. Concejale de Urbanismo indicando los trámites procedimentales, informes preceptivos y objeto del Estudio de Detalle.

No se promueve debate.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Concejale de Urbanismo porque su gestión está dando frutos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales ACUERDA:

Visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaria respecto los trámites y procedimiento a seguir (19 de abril de 2011)

Visto el certificado expedido por la Secretaria de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde, con fecha 28 de septiembre de 2011.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Estudio de Detalle U- 24 unidad en transición del PGOU. Este Estudio de Detalle tiene por objeto reordenar este ámbito, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

Segundo.- Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el

Asunto 8 .- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-15.

Expone el Sr. Concejale de Urbanismo, D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando el procedimiento, los trámites y las actuaciones objeto del Estudio de Detalle.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que no tenía intención de intervenir pero como el Sr. Alcalde ha felicitado al concejal de urbanismo, ha considerado oportuno matizar que la intervención del actual equipo de gobierno actual se ha limitado a esperar que se remitiese informe por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno anterior lo hacía todo, pero este informe se solicitó en agosto: continúa indicando que están solventando los asuntos que no han ultimado su tramitación, no estamos cuestionando su gestión. Eso lo hicieron los ciudadanos en las urnas.

El Pleno Municipal por UNANIMIDAD (13 concejales presentes) acuerda:

Visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaria respecto los trámites y procedimiento a seguir de (23 febrero de 2011) y el informe emitido para la probación definitiva (22 de noviembre de 2011)

Visto que durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por Inversiones Almugran S.L número de registro 3083, en la que se indica que los terrenos aportados a la unidad de ejecución número 15, en concreto la parcela número 8 ocupa parte de su propiedad.

Visto que las alegaciones indicadas fueron informadas por el arquitecto redactor del estudio de detalle.

Visto que consta dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 4 de octubre de 2011.

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Almugran S.L número de registro 3083, en la que se indica que los terrenos aportados a la unidad de ejecución número 15, en

concreto la parcela número 8 ocupa parte de su propiedad, conforme el informe emitido por el Arquitecto redactor del Estudio de Detalle en el que se indica : " La delimitación se ha hecho con arreglo a lo establecido en la definición del área de la Unidad de Actuación según el PGOU de Dúrcal. La medición de la parcela nº 8 del citado Estudio de Detalle, se ha realizado conforme las indicaciones de la propiedad (existencia de una superficie donde el propietario ha cultivado desde antiguo) como los hitos existentes en el terreno bastantes claros: Camino, acequia , balate. Debiéndose notificar el presente acuerdo al interesado.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Estudio de Detalle U- 15 unidad en transición del PGOU. Este Estudio de Detalle tiene por objeto reordenar este ámbito, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde la adopción de la resolución consultada, art. 10.2 del Decreto 273/2005.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

ASUNTO 9.- APROBACIÓN PROVISIONAL. INNOVACIÓN SECTOR SUELO URBANIZABLE ORDENADO ZONA 2 DE DÚRCAL.

El Sr. Alcalde explica las líneas generales de la actuación indicando que el beneficio será general dado que permitirá la apertura de una circunvalación bastante decente. Continúa indicando que se han realizado las gestiones oportunas en las instancias pertinentes para agilizar la tramitación.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Aprobar PROVISIONALMENTE la "Innovación – Modificación puntual SECTOR SUELO URBANIZABLE ORDENADO ZONA 2 DE DÚRCAL (Sector zona 2 , antigua UA-40 y resto UA-51) y Estudio de Impacto Ambiental "

SEGUNDO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual a la SECTOR SUELO URBANIZABLE ORDENADO ZONA 2 DE DÚRCAL (Sector zona 2, antigua UA-40 y resto UA-51), a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo. -----

10.- ADHESIÓN "GRANADA ES PROVINCIA".

Expone el Sr. Alcalde manifestando que la Diputación está al servicio de los ciudadanos y municipios de la provincia. Se pretende con este programa asistir a los municipios y garantizar la igualdad y transparencia en la gestión durante el periodo 2012- 2013. Se ha presentado las prioridades atendiendo a los costes inherentes a las mismas como factor decisorio.

Interviene D. Manuel Megías Morales solicitando se le entreguen copias de las fichas que el Ayuntamiento ha presentado y criterios de prioridad.

El Sr. Alcalde le comunica que están a su disposición.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Visto "CONVENIO MARCO: GRANADA ES PROVINCIA 2012-2013", aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 28 de septiembre de 2011.

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Dúrcal al "Convenio Marco GRANADA ES PROVINCIA 2012-2013", aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 28 de septiembre de 2011.

11. DACIÓN DE CUENTAS ART. 218 TRLHL.

Acto seguido la corporación se da por enterada -----

12.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 883 al nº 991 ambos inclusive.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde.

La corporación se da por enterada.-----

13. - Mociones Grupos Políticos.

No se presentan mociones.

14.-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación interviene Dña. Guiomar Molina García contestando las preguntas de la sesión anterior que quedaron pendientes:

- En la sesión anterior D. Manuel Megías Morales, preguntó la situación actual de la piscina cubierta. La piscina no está terminada pero está recepcionada, los informes técnicos indican que están pendientes diversas actuaciones, entre otras la caldera de biomasa, el equipo de

energía solar y actuaciones de índole eléctrico que ascienden aproximadamente 504.000,00€. En última instancia merece especial atención el acceso que no está previsto en las partidas del proyecto la adecuación del mismo.

El Sr. Megías Morales manifiesta que su intención era conocer que actuaciones se estaban programando. Continúa indicando que pretendía información respecto de las actuaciones pendientes en la instalación de la climatización, punto de conexión y respecto al acceso el acceso de la piscina es mejor que el del pabellón. En última instancia, manifiesta su disposición a aportar una solución a la climatización desde las calderas del colegio.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Megías mostrando a la cámara un plano e indicando que el mismo es demostrativo del acceso a la piscina. La normativa establece que son necesarios 15 metros de acceso a un recinto público de estas características. Continúa indicando que el técnico redactor del proyecto en una conferencia manifestó que había sido engañado porque no se le informó que el acceso previsto no era ejecutable. Asimismo informa que les han comunicado que sean prudentes con la climatización, porque podrían perder la garantía. Finaliza indicando el Sr. Alcalde, una serie de críticas que el redactor del proyecto manifestó en una conferencia respecto diversos aspectos de la piscina de Dúrcal y le comunica al Sr. Megías que formule preguntas pero evite salir "colorao"

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que la climatización del colegio de las Eras y la escuela infantil se hizo con la expectativa de climatizar la piscina. El proyecto fue elaborado por un técnico que presta servicios a una empresa de este municipio. Continúa indicando que es posible que el técnico redactor, esté vinculado a la empresa adjudicataria. Finaliza indicando que lo único que quieren es ayudar a la puesta en funcionamiento de la piscina y están dispuestos a presentar los informes que sean necesarios para su puesta en común.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que no ha visto informe técnico respecto a la climatización, pero tampoco tenían conocimiento la Intervención o la Secretaría. No tenían conocimiento de la existencia de un contrato superior a 200.000,00€ y la ley establece que lo tenían que conocer. Finaliza indicando que el Sr. Megías ha cometido una temeridad con una empresa de este municipio, que le puede costar 232.000,00€.

Interviene Agustín Melguizo Rodríguez manifestando se ha citado el pabellón, pero también se podría citar el campo de fútbol que no lo habían ejecutado otros equipos de gobierno.

Asimismo quisiera aclarar que existía un camino de acceso a través de las eras y se realizaron las gestiones oportunas con los propietarios.

Toma la palabra Manuel megías Morales, manifestando que el pabellón y la piscina están en la misma situación.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que la normativa vigente en aquel momento no exigía un acceso de 15 metros de ancho.

-Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta formulada en la sesión anterior por D. Manuel Megías Morales, respecto la situación expediente subvención caminos rurales 2010.

Explica el Sr. Alcalde que se ha celebrado mesa de contratación para la apertura de la documentación administrativa. Se presentaron siete empresas de las cuales cinco se excluyeron por estar fuera de plazo. Se ha solicitado prórroga para la ejecución de las obras dado que era preceptiva una autorización de la Agencia Andaluza del agua. Se ha otorgado una prórroga hasta 31 de marzo de 2012.

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que sería conveniente antes de asfaltar el camino de Buena Vista que se emitiese un informe técnico respecto la situación de la red de abastecimiento, dado que quizás fuera conveniente consultar a los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que han consultado con los vecinos, que tienen conocimiento que una vez realizado el asfalto no se pondrá romper para ejecutar infraestructuras.

-Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta formulada en la sesión anterior por D. Manuel Megías Morales, respecto el conserje de apoyo en el Colegio la Cruz

El Sr. Alcalde responde que se ha hablado con la dirección del centro y se ha habilitado un portero electrónico.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales manifestando que no duda de su palabra, pero que cuando ellos propusieron la instalación de un portero electrónico la comunidad educativa manifestó que se producía una interrupción de las clases como consecuencia de tener que proceder a la apertura.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que en el último consejo escolar se hizo una referencia , y hay una petición por escrito de las madres.

-Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta formulada en la sesión anterior por D. Manuel Megías Morales, respecto los motivos técnicos y políticos por los que se ha modificado el proyecto en C/ Andalucía.

El proyecto no ha sido objeto de modificación sustancial, se han sustituido unas partidas por otras, y si la decisión ha sido técnica o política es irrelevante porque la supervisión técnica es favorable. Finaliza indicando que el equipo anterior no ejecutó obras que debieron

ejecutarse y será necesario proceder a la devolución de las subvenciones recibidas. Cita en este sentido una acequia que debiera haberse ejecutado.

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que el Sr. Alcalde parece que quiere eludir su responsabilidad, dado que se ha preguntado por la C/ Andalucía , no por una acequia. Finaliza indicando que la C/ Andalucía se proyectó con hormigón y por razones políticas y no técnicas se ha modificado. Invita a la ciudadanía a visitar la Calle, en su opinión esa es la realidad aunque el Alcalde pretenda hablar de otra cosa.

Contesta el Alcalde invitando al Sr. Megías a que proceda a la lectura de las especificaciones técnicas del adoquín. Si no se hubiese modificado se hubieran producidos hundimientos. Finaliza indicando que el técnico que tiene la potestad certificante; ha certificado favorablemente.

-Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta formulada en la sesión anterior D. José Antonio Puerta Alarcón, respecto a las razones del despido del conductor de la retroexcavadora, con una indemnización por despido, en principio, de 14.000 €.

Responde el Sr. Alcalde indicando que no ha despedido a nadie. Los contratos cumplen su término y deben de procederse al pago de las indemnizaciones correspondientes. El contrato era temporal y cuando finalizó se optó por no proceder a la renovación. Continúa indicando que él no ha provocado al indemnización ha sido otro el que contrató irregularmente. Finaliza indicando que existe maquinaria cuya utilización exige una formación especial.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestando que este contrato no se ha extinguido por el límite temporal sino por decisión unilateral y usted ha reconocido la improcedencia del despido. Como consecuencia se debe proceder a sufragar la correspondiente indemnización. Finaliza indicando que en relación a este expediente se ha emitido reparo por la intervención municipal, en el que se indica que no existe consignación presupuestaria para imputar la indemnización. En consecuencia es un reparo que se ha formulado respecto una actuación realizada por el señor Alcalde y por tanto la responsabilidad le es imputable.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que por este incidente no va dimitir. Él no formalizó el contrato de colaboración social, y por tanto no es el responsable. Esta Alcaldía simplemente ha reconocido el derecho de un trabajador, que se encontraba en una situación irregular dado que realizaba unas funciones para las que no había sido contratado.

Interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, indicando que el Sr. Alcalde es el que ha reconocido la improcedencia del despido. La intervención municipal ha formulado un reparo de legalidad a la actuación realizada por usted.

Contesta el Alcalde indicando que sólo se ha reconocido el derecho de un trabajador y manifiesta que considera " espeluznante" la intervención de D. José Antonio Puerta Alarcón.

-Contesta el Sr. Alcalde a la pregunta formulada en la sesión anterior D. José Antonio Puerta Alarcón, respecto los motivos por los que se ha eliminado el servicio de recogida de enseres.

El Sr. Alcalde expone que se ha puesto en funcionamiento un punto limpio. Asimismo considera que cada vez que se procedía a la retirada de enseres durante varios días se depositaban los enseres en las vías públicas, por lo que se ofrecía una imagen deplorable del municipio. Finaliza indicando que ha sido una decisión política que ha mejorado la imagen del municipio.

Contesta D. José Antonio Puerta Alarcón, que discrepa del Sr. Alcalde y considera que el horario del punto limpio es reducido. En su opinión, la imagen es ahora deplorable.

-Contesta D. Antonio Palacios Terrón a la pregunta formulada en la sesión anterior Dña. Antonia Fernández García, respecto la verbena durante las fiestas, dado que un día que debiera estar abierta no lo estaba y otro no había afluencia.

D. Antonio Palacios Terrón manifiesta que la verbena estuvo abierta todos los días mientras existía afluencia de público. Los medios de la Corporación son muy limitados, por lo que la publicidad se hizo por un tercero. Continúa indicando que quizás no se valoró adecuadamente el día de la semana y su influencia en la asistencia de público.

Contesta Dña. Antonia Fernández García, manifestando que a las once ya se encontraba cerrada. Insiste en que no se realizaron otras actividades que estaban programadas tales como la sardinada, la vaquilla y los chumbos... Finaliza indicando que en su opinión durante las fiestas "sale mucha gente ", que no lo hace durante todo el año por lo que deben fomentarse las fiestas locales.

Interviene el Alcalde indicando que la afluencia este ejercicio ha sido mayor que en ningún otro.

- Contesta el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas por D. Gabriel Montoro Liranzo, en la sesión anterior:

- En cuanto a la Situación alcantarillado C/Campohermoso esa calle carece de pluviales , como ocurría con anterioridad. Se ha ahblado con los vecinos respecto de la situación.
- Respecto la Situación del proyecto del campo de Fútbol, se están ejecutando actuaciones urbanísticas se han celebrado dos reuniones respecto la cuestión de los accesos.
- Respecto al ruego de adopción medidas frente al lamentable estado del parque.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando el personal disfruta de vacaciones, se producen carencias. Esto ocurre todo los años.

El Sr. D. Gabriel Montoro Liranzo, expone que considera conveniente aclarar la cuestión de los desfibriladores. Continúa indicando los antecedentes de este incidente que consta en sesión de 6 de octubre de 2011.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando al Sr. Montoro Liranzo, que ese asunto se va a elevar a pleno con la denominación " desenmascarar el chanchullo de los desfibriladores" . Finaliza indicando el Sr. Alcalde que tras conversaciones con la empresa le han manifestado que se factura de esa forma por razones de índole burocrático.

Se ausenta Agustín Melguizo Rodríguez a las 12 :28.

D. José Antonio Puerta Alarcón, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Alcalde que se modifique el horario del Pleno y que se fijen por la tarde para que puedan asistir los vecinos del municipio y evitar que aquellos miembros del pleno que no tienen dedicaciones, puedan cumplir con sus obligaciones laborales.
- Situación del expediente de la Residencia de ancianos que se incluía en el programa electoral. Calendario y compromiso para su finalización al final del mandato.
- Cuando se procederá al pago de la extra de junio. Que medidas se van adoptar para evitar dilaciones en el pago de las retribuciones.

Contesta el Sr. Alcalde al ruego formulado por D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestando que se han alegado motivos distintos a los esgrimidos en sesiones anteriores. En su opinión, asisten más ciudadanos al pleno ahora que cuando se celebraban por las tardes.

D. Manuel Megías Morales, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Respecto a la situación del parque. No se pretendía hacer referencia a cuestiones estéticas sino a los consumos que se producen en el mismo. Manifiesta su disposición para colaborar con el equipo de gobierno en mejorar la situación.
- En el programa electoral del Partido Popular se indicaba que el cortijo pasaba de " ser perseguido " A " ser defendido". Pregunta si el grupo municipal PA funciona de formas independiente dado que ha comprobado que se están tramitando un gran número de expedientes.
- Actuaciones programadas respecto al Mercado municipal.
- Actuaciones respecto la recogida de residuos sólidos.
- Frente al Bar Ríos hay un balate en el que ha nacido un árbol que se ubica dentro de la tapia. Ruega que se realicen las actuaciones necesarias para ponerse en contacto con los propietarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 1 de diciembre de 2011

El Alcalde

José Manuel Pazo Haro

La Secretaria

Petra Díaz Oset